

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 18 de febrero de 2022.

VISTO la Resolución N° 378/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que asimismo se tendrán en cuenta los lineamientos para la designación de Docentes Auxiliares de Laboratorio, dispuestos en la Ordenanza N° 1539.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca al docente PALACIOS, Bruno Maximiliano (D.N.I. N° 33.369.743 – Legajo N° 77858), a partir de la fecha de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 18/02/2027 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera de Laboratorio

Asignatura: Laboratorio de Electrónica

Departamento: Ingeniería Electrónica

Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 56/2022

UTN
a.z.
n.m.m
r.a.h

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario de Consejo Superior